



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

06 JUN 2019

Resolución Número **1169**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3820 del 15 de febrero de 2016"

**ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES
DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación conferida mediante Resoluciones Nos. 0488 y 0727 de 2019 expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

- I. Que entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y la Señora **CATERINE MONTERROSA VALENCIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.475.501 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3820 del 15 de febrero de 2016, cuyo objeto consistió en "Prestar los servicios de auxiliar pedagógico (a) para la implementación de la educación inicial en el marco del proceso de atención integral a la primera infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social"
- II. Que el valor inicial estipulado para el Contrato fue la suma **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$11.304.000)**, para ser ejecutados en un plazo de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio el día 19 de febrero de 2016.
- III. Que mediante Modificadorio No. 1, se adiciona el valor del Contrato en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.945.500)**; y se prorroga el plazo en **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, con una suspensión por el termino de 31 días calendario a partir del 17 de diciembre de 2016 y hasta el 16 de enero de 2017, inclusive.
- IV. Que el supervisor del contrato para efectos de liquidación suscribió el informe final del Contrato de Apoyo a la Gestión No. 3820-2016, en consecuencia, se elaboro el acta de liquidación para que fuera suscrita por las partes.
- V. Que mediante comunicación radicada con el No. S2019037378, de fecha de 23 de abril de 2019, el supervisor del contrato requirió al contratista para que compareciera dentro de los (3) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación, con el fin de suscribir el acta de liquidación bilateral.
- VI. Que el documento en mención se envió a la(s) dirección(es) reportada(s) por el contratista en los documentos que obran en el expediente de gestión documental, comunicación que no pudo ser entregada por 4/72 Servicios Postales Nacionales S.A, toda vez que según la guía No. YG225703646CO se reportó devuelta por "dirección errada" debido a que no se encontró el número de la casa.
- VII. Que, mediante certificación del 07 de mayo de 2019, expedida por el Supervisor Luis Alberto Donoso Rincón, para efectos de la liquidación, da cuenta de la no comparecencia por parte de la señora **CATERINE MONTERROSA VALENCIA**, para suscribir el acta de liquidación bilateral del Contrato de Apoyo a la Gestión No. 3820 de 2016, documento que contiene la siguiente información:

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$11.304.000
VALOR ADICIONADO	\$ 4.945.500
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$16.249.500
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$16.108.200
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS	\$ 141.300
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3820 del 15 de febrero de 2016"

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
735	5230	2016	11.304.000	0	0
1096	21367	2016	4.945.500	141.300	0

PARAGRAFO PRIMERO: El saldo a favor de la SDIS obedece a tres (3) días no ejecutados, los cuales corresponden al periodo del 03 de marzo al 05 de marzo de 2017. Las partes acuerdan que los saldos no ejecutados a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS serán liberados al finalizar el contrato contra liquidación.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Asesora delegada para Liquidaciones remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

(...)"

VIII. Que en virtud de la normativa vigente y en especial, a lo dispuesto en el artículo 11 Ley 1150 de 2007, el cual señala que si la Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición.

IX. En mérito de lo expuesto la entidad se acogerá al contenido del acta de liquidación (formato MC-13) de mutuo acuerdo proyectada por el supervisor y citada en la parte considerativa, por encontrarse ajustada en todo a la normatividad vigente y por contener información financiera verificada por dicho supervisor.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3820 del 15 de febrero de 2016, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la Señora CATERINE MONTERROSA VALENCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.475.501, de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$11.304.000
VALOR ADICIONADO	\$ 4.945.500
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$16.249.500
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$16.108.200
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS	\$ 141.300
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de recursos a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social, por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$141.300) de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la señora CATERINE MONTERROSA VALENCIA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.475.501, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3820 del 15 de febrero de 2016"

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución se rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTÍCULO SÉXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

06 JUN 2019

Lenysol Ariza Lozada
LENYSOL ARIZA LOZADA

ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES
DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	FIRMA
PROYECTÓ:	SANDRA BERMUDEZ Subdirección Local de Kennedy	
PROYECTÓ:	RUBY MARGARITA TIRADO MARTINEZ Subdirección Local de Kennedy	
REVISÓ	LUIS ALBERTO DONOSO RINCON Subdirector Local de Kennedy - Supervisor del Contrato	
REVISÓ	JAVIER RICARDO PEÑA HUERTAS Liquidaciones	
REVISÓ:	Javier Fernando Vélez Sánchez Liquidaciones	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DE ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Sujeto a notificar:	CATERINE MONTERROSA VALENCIA
Acto administrativo que se notifica:	Resolución No. 1169 del 06 de junio de 2019, por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 3820 de 2016, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y CATERINE MONTERROSA VALENCIA.
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	LENYSOL ARIZA LOZADA Asesora del Despacho Delegada para Liquidaciones de Contratos y Convenios SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Recursos que legalmente proceden contra el acto administrativo que se notifica:	Recurso de Reposición
Autoridad ante la cual debe presentarse el Recurso:	Asesora del Despacho Delegada para Liquidaciones de Contratos y Convenios. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Plazo para presentar el recurso:	Diez (10) días siguientes a la fecha de notificación por aviso. (art. 76 de la Ley 1437 de 2011)

I. Que mediante comunicación con radicado No. S2019056415, del 13 de junio de 2019, se citó a la señora CATERINE MONTERROSA VALENCIA, para notificarla personalmente de la Resolución No. 1169 del 06 de junio de 2019, la cual fue devuelta por la causal "Dirección errada" de acuerdo con la guía No. G230956890CO, presentada por 472 Servicios Postales Nacionales S.A.

III. Que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, cuando se desconozca la información de contacto del destinatario, se publicará el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

IV. Que teniendo en cuenta que se desconoce la información de contacto del destinatario, se adelantará el trámite de notificación por aviso (art. 69 de la Ley 1437 de 2011) y, en consecuencia, se publicará Aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días.

V. Se advierte al destinatario que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso y que luego de la notificación cuenta con diez (10) días para la interposición del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica (art. 76 de la Ley 1437 de 2011).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

LENYSOL ARIZA LOZADA

ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy 20 JUN 2019 siendo las 7.00 AM, en la cartelera de la Secretaría Distrital de Integración Social.

LENYSOL ARIZA LOZADA

ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN hoy _____, siendo las 4.30 PM.

LENYSOL ARIZA LOZADA

ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proyectó: f. Javier Fernando Vélez Sánchez - Liquidaciones
Revisó: Javier Ricardo Peña Huertas - Liquidaciones